

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 11 SERIE 2000-2001-18, TITULADA “ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$20,120,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2000 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS; AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS AL MEJOR POSTOR MEDIANTE PUBLICA SUBASTA; AUTORIZANDO LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHO BONOS Y NOMBRANDO A BANCO DE SANTANDER PUERTO RICO EN SAN JUAN, PUERTO RICO COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA” Y PARA OTROS FINES.

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: La Asamblea ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación General Municipal de 2000(“Bonos”) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

Propósito	Cantidad
A. Costo de Mejoras Públicas	
1. Adquisición de terrenos y construcción de Proyecto Isla Verde Park	\$16,500,000
2. Mejoras al Balneario de Carolina	2,058,000
3. Mejoras Calle Tartak	1,442,00

Sub-Total	\$20,000,000

B. Gastos de Agente Fiscal, emisión y legales	
1. Cargo Agente Fiscal, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	\$71,295
2. Gastos Legales	47,000
3. Emisión y avisos	1,705

Sub-Total	\$120,000

Total	\$20,120,000

- b. La deuda total del Municipio de Carolina por concepto de bonos o pagares obligación general, incluyendo estos bonos, no excede limitación alguna impuesta por Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Carolina para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y al Comisionado de Asuntos Municipales para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 4: Al ser aprobada esta Ordenanza, el Secretario del Municipio, queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico y que dicho aviso sea expuesto en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza NÚM. 36 Serie 2001-2002-39 intitulada **ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 11 SERIE 2000-2001-18, TITULADA “ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$20,120,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2000 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS; AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS AL MEJOR POSTOR MEDIANTE PUBLICA SUBASTA; AUTORIZANDO LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHO BONOS Y NOMBRANDO A BANCO DE SANTANDER PUERTO RICO EN SAN JUAN, PUERTO RICO COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA” Y PARA OTROS FINES** ha sido aprobada por la Asamblea Municipal el 19 de diciembre de 2001 y aprobada por el Alcalde el 15 de enero de 2002. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación. Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal ordenanza podrá ser planteado ni la validez de tal o de cualesquiera de sus disposiciones, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento iniciado dentro de los (10) días siguientes a la fecha de este aviso.

Secretario
Municipio de Carolina

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza NÚM. 36, Serie 2001-2002 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 20 de diciembre de 2001.

Secretaria Interina de la Asamblea
Carolina, Puerto Rico

Presidente Interino-Asamblea Municipal
de Carolina, Puerto Rico

APROBADO: _____ de _____ de 2001

Alcalde del Municipio de
Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)